

ACUERDO N° 781.-: En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente por licencia el Sr. Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ.-

DIJERON: Visto que los empleados MIRTA GLADYS ORTEGA D.U. N° 10.697.377 y RAUL RAFAEL SUAREZ D.U. N° 6.818.284, han obtenido los beneficios jubilatorios N° 15-0-6051615-0 y 15-0-6041738-0 respectivamente, mediante los Expedientes N° 024-27-10697377-1-004-1 y 024-20-06818284-1-004-1. Teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Febrero de 2014 a MIRTA GLADYS ORTEGA D.U. N° 10.697.377 a la categoría de Pro-Secretario de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

II) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Febrero de 2014 a RAUL RAFAEL SUAREZ D.U. N° 6.818.284 a la categoría de Auxiliar de Primera Maestranza de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-